UNIVERSIDAD FASTA
ESCUELA DE HUMANIDADES

Licenciatura en Educación Religiosa

TRABAJO FINAL INTEGRADOR **PROPUESTA DE CLASE**	
BLANCO, Pablo Alberto	
Fecha de Entrega	**09/09/2021**
Calificación:	10 (DIEZ)

TEMA	La visión del Magisterio de la Iglesia sobre la Libertad religiosa

PROPUESTA DE CLASE

1. TEMA DE LA CLASE

La visión del Magisterio de la Iglesia sobre la Libertad religiosa.

2. DESTINATARIOS

Jóvenes de 18 a 25 años. Curso de Doctrina Social de la Iglesia o de Derechos humanos (Universidad confesional).

3. BIBLIOGRAFÍA DEL ALUMNO

Material elaborado por el docente a partir de los textos y citas de documentos de la bibliografía y Magisteriales.

4. BIBLIOGRAFÍA DEL DOCENTE

Codina, M. (2011), *Donde vive la libertad: una lectura de Romano Guardini*, Madrid: Siglo XXI Editores.

Comisión Teológica Internacional (2019), *La libertad religiosa para el bien de todos*, en:https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20190426_liberta-religiosa_sp.html

Concilio Vaticano II (1965), *Dignitatis Humanae*, en: https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html

Compte Grau, M.T. (2006), *Libertad Religiosa y Bien Común*, Madrid: Fundación Pablo VI.

Fazio, M. (2010), *Desafíos de la Cultura Contemporánea para la Conciencia Cristiana*, Rosario: Editorial Logos.

Fosbery, A. E. (1999), *La Cultura Católica*, Mar del Plata: Universidad FASTA.

Guardini, R. (1963), *El poder*, Madrid, Ediciones Guadarrama.

Galindo García, A. (2011), *"La libertad religiosa en la Doctrina Social de la Iglesia"*, en: Revista Veritas: revista de filosofía y teología, Nº 24, Valparaíso: Pontificio Seminario Mayor San Rafael.

Juan Pablo II (1979), *Redemptor Hominis*, en: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_04031979_redemptor-hominis.html

La Biblia, *El Libro del Pueblo de Dios* (1999), Madrid: Editorial San Pablo.

Marini P. y Petrinelli R. (2012), *Módulo de estudio de la Licenciatura en Educación Religiosa. Ética*, Mar del Plata: Universidad FASTA.

Morelli, G. (2008), *Módulo de estudio de la Licenciatura en Educación Religiosa. Fundamentos de Doctrina Social Cristiana*, Mar del Plata: Universidad FASTA.

Pontificio Consejo Justicia y Paz (2006), *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, en:https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html

Salvia, E. (2011), *Módulo de estudio de la Licenciatura en Educación Religiosa. Historia de la Iglesia*, Mar del Plata: Universidad FASTA.

5. RECURSOS DIDÁCTICOS

- Herramienta digital *Mentimeter*: es una aplicación disponible en Internet a la cual se puede acceder desde el celular o una pc mediante un código. A partir de una consigna se utiliza para motivar la participación de los alumnos y generar una nube de palabras en línea. Se utilizará para una primera aproximación y sensibilización al tema.

- Video en *Youtube* “Juicio a una joven católica”: https://youtu.be/OLjRa1-J4Fo

- Powerpoint presentado por el docente a partir del material de lectura.

6. ESQUEMA DE LA CLASE

6.A- ACTIVIDAD DE APERTURA

- Mentimeter

Frente a la frase “Ser religioso en la sociedad actual es una muestra de:”. Votar (de manera anónima) la palabra que más me identifica: valentía, atraso, convicción, tozudez, libertad, tradición, esperanza, ilusión, debilidad, u otra que se elija. Luego se discute de manera ordenada sobre las palabras que surgieron.

- Video “Juicio a una joven católica”

Se propone a los estudiantes conformar grupos para trabajar en clase. Luego de la proyección del video cada grupo deberá debatir y responder las siguientes preguntas:

¿De qué se acusa a la joven?

¿Cuál son los argumentos a favor de la acusación y cuáles en defensa de la joven? ¿Cuál es la reacción de la joven frente a estos argumentos?

¿Cuál es el veredicto y sus fundamentos? ¿Estás de acuerdo o no con el veredicto? ¿Por qué?

¿Hay algo de esta situación que te hace pensar de manera diferente en vos? ¿Te has sentido juzgado por tus creencias? ¿Cuál ha sido tu reacción en ese caso?

6.B- TEMARIO DE LA CLASE

1. Introducción: El tema de la Libertad religiosa pone en agenda el deber del Estado de garantizar a todos sus ciudadanos la "libertad para creer", y el derecho de la Iglesia a expresarse y a opinar en las cuestiones sociales.

2. El fenómeno religioso en la sociedad actual
    i. Impactos en la identidad personal
    ii. Los nuevos vínculos sociales
    iii. Caminos para la búsqueda del Bien común

3. Reacciones frente al laicismo estatal
    i. El estado liberal moderno y su retórica humanista
    ii. Reacciones frente al Estado liberal moderno
    iii. Consecuencias sociales y civiles

4. Maduración del tema en la consideración de la Iglesia Católica
    i. Consideraciones anteriores al Concilio Vaticano II
    ii. Consideraciones del Concilio Vaticano II: Dignitatis Humanae
    iii. Consideraciones posteriores al Concilio Vaticano II

5. La libertad religiosa como derecho de la Persona
    i. Identidad e interioridad singular e irreductibles.
    ii. Reacción frente a los totalitarismos.
    iii. Autodeterminación y orientación al Bien

6. La libertad religiosa como derecho de la Comunidad
    i. *Ethos* relacional de la Persona humana.
    ii. Dignidad humana y subjetividad.
    iii. Educación integral de la Persona y la comunidad.

7. Dilemas para una sociedad plural e inclusiva
    i. Neutralidad estatal vs. ateísmo estatal
    ii. Ética del Estado vs. *ethos* civil.
    iii. Tolerancia relativista vs. Secularismo positivo

8. A modo de conclusión
    i. Reducción liberal de la libertad religiosa
    ii. Vaciamiento del *ethos* cultural y religioso
    iii. Ambigüedad de la neutralidad moral
    iv. Necesidad de una sociedad plural e inclusiva

6-C ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN

Consistirá en elaborar un ensayo de reflexión personal escrito de dos (2) carillas a ser entregado en una semana respondiendo a la pregunta ¿Qué significa para mí "ser libre para creer"? Deberá dar cuenta de la maduración personal fundamentada sobre el tema y apoyar sus afirmaciones en el material de lectura, y los elementos trabajados y reflexionados en clase.

La actividad se realizará de manera individual en el hogar y para ello contarán con una semana de plazo para la entrega por escrito. La evaluación se completará con una exposición oral de los alumnos sobre su ensayo y la nota será conceptual de acuerdo a la siguiente escala que ponderará si se logró el objetivo: "superó", "alcanzó muy satisfactoriamente", "alcanzó" y "no alcanzó".

El trabajo deberá presentarse de acuerdo a los siguientes criterios:

- Modalidad de presentación
    - Letra: ARIAL 12 / Formato A4 / Márgenes: Normal
    - Simple espacio
    - Extensión: 2 páginas
    - Formato de cita: APA (si se utiliza bibliografía detallarla al final del ensayo en un punto aparte).

- Desarrollo del ensayo

¿Qué significa para mí "ser libre para creer"?

A partir de esta pregunta ensayar una reflexión personal, tomando como punto de partida las reflexiones trabajadas en clase del video "Juicio a una joven católica".

Para el desarrollo de tu reflexión personal debes incluir, definir, contextualizar y problematizar los siguientes conceptos: ser, libertad, religión, cultura, diversidad, laicidad, dignidad humana, conciencia, entre otros. Puedes incluir otros conceptos trabajados que consideres oportunos.

Realiza una valoración personal y un discernimiento a partir de estos conceptos desde el marco propuesto en el curso, esto es vinculando las nociones del Magisterio de la Iglesia

con los derechos humanos a partir de la problemática de la libertad religiosa. Estas preguntas podrían servirte de ayuda:

¿Qué dificultades siento que se me presentan en la sociedad actual para vivir libremente mi religión? ¿Qué oportunidades veo para instituir nuevas claves de diálogo o estrategias de relacionamiento con quienes piensan distinto a partir de lo que expone Magisterio de la Iglesia?

¿Cuáles podrían ser las respuestas, acciones a proponer, promover, incentivar…"no típicas" para construir una sociedad plural, diversa e inclusiva desde una laicidad positiva? (puedes compartir lo que sueñas, inventar, formular).

¿Qué respuesta positivas y qué virtudes podemos desarrollar como ciudadanos comprometidos con nuestra fe, teniendo en cuenta la Dignidad de la Persona, su desarrollo integral, el Bien común, la libertad de expresión, de conciencia de religión, etc.

¿A qué conclusiones personales llego luego de haber trabajado el tema? ¿Cuál ha sido el aporte del tema para pensar mi compromiso personal, social y de fe?

7. COMENTARIOS

La clase preveé una actividad de apertura para contextualizar el tema (*mentimeter*). Luego de esa contextualización - en base a ciertos a prioris internalizados - se desarrolla el tema de la clase. El tema se desarrolla como exposición utilizando como recurso una presentación de Powerpoint elaborada por el docente.

Una vez desarrollado el tema y completada la presentación, se propone una segunda actividad que es la del video de Youtube ("Juicio a una joven católica") donde se busca que el alumno se sienta interpelado en su fuero íntimo provocando una reflexión experiencial. La actividad de evaluación busca unir los tres niveles abordados por la clase (apriorístico, conceptual y experiencial) desde una reflexión fundamentada y razonada.

El desarrollo de la clase se preveé en un tiempo de 2 hs. cátedra (80 minutos)

10.00 - Presentación del tema.

10.05 - *Mentimeter*: explicación de la actividad y consigna.

10.10 - Reflexión sobre la nube de palabras

10.20 - Desarrollo del tema (sobre la base del powerpoint elaborado).

10.40 - Video "Juicio a una joven católica": explicación de la actividad y consigna.

10:50 - Trabajo en grupos

11:05 - Plenario y puesta en común.

11:20 - Fin de la clase.

8. ANEXO: Desarrollo escrito de la teoría de la clase

El tema que se trabajará en la clase es el de la Libertad religiosa. Me parece un tema muy interesante para plantearnos. Son jóvenes que se están insertando en la sociedad de manera adulta, en el contexto de una cultura que desacredita las creencias religiosas.

Como señalan Pujol y Gil (2001, 8) "la sociedad actual no facilita el desarrollo armónico de la diversidad personal. Los estereotipos se imponen y así las frustraciones son cada vez más frecuentes, porque las diferencias personales siguen siendo un hecho indiscutible".

Vivimos en una cultura donde se hace permanentemente un "elogio de la diversidad" produciendo discursos "autocelebrativos" de la inclusión positiva de esa diversidad, aún desde el lenguaje pero ¿vivimos en una cultura verdaderamente inclusiva, plural e integrativa?

Sería conveniente preguntarnos qué se entiende hoy en día por libertad y por religión, y cómo la diversidad de concepciones e interpretaciones sobre estas cuestiones confluyen también en otros conflictos que están estrechamente vinculados con el rol que desempeña el Estado como regulador de la convivencia social, y con las religiones como camino de realización para el hombre y su comunidad. A partir de allí podemos formularnos una serie de interrogantes ¿Cuál es el rol que desempeña el Estado y cómo ha sido su evolución? ¿Cuáles son las reacciones que se presentan frente a su actuar? ¿Qué lugar ocupan las religiones, las ideologías, la cultura y los medios de comunicación en la configuración de la sociedad actual? ¿Cuál es la visión de la Iglesia sobre estos temas según lo expresa su Magisterio y qué aportes nos hace como experta en humanidad? ¿Es posible profesar una fe y a la vez ser respetado, valorado y considerado como miembro del cuerpo social?

Sin dudas frente a un tema que nos involucra a todos como sociedad y situaciones que nos movilizan en nuestro fuero personal, Dios nos llama a asumir un compromiso personal y comunitario con nuestra fe, que supere “todo tipo de determinismo o fatalismo que pretenda justificar la indiferencia como única respuesta posible” (*Fratelli Tutti*, 57).

Veremos a continuación cuáles son los núcleos conceptuales o ejes que van a estructurar la presentación sobre el tema.

PRESENTACIÓN DE LOS NÚCLEOS CONCEPTUALES

Es importante comprender el fenómeno religioso en la sociedad actual. En primer lugar, comprender su impacto en la configuración de la identidad personal, la importancia de la religión como generadora de vínculos sociales entre las personas, que por tanto otorgan cohesión y unidad al tejido social; y por último afirmar el sentido positivo de lo religioso en tanto camino para la búsqueda del bien de la Persona y del Bien común.

Esta visión positiva del fenómeno religioso y de la religión, se opone a una retórica “humanista” del estado liberal moderno que inicialmente pretendió ampliar las fronteras de la

convivencia social desprendiéndose de toda adscripción a una fe religiosa mediante la exaltación de la dignidad individual. Esta forma secular de entender la convivencia social fue dando paso, con el correr del tiempo, a un relativismo ético y a una progresiva indiferencia religiosa, donde la libertad civil fue asumiendo cada vez más un sentido discriminatorio y hasta cierto punto totalitario.

Bajo el velo de la afirmación del sentido positivo de la discriminación, distintas formas y derechos fueron ganando terreno en el ámbito civil y cultural, desplazando a las formas culturales socialmente instituidas hasta entonces - particularmente las religiosas -, por ejemplo, dando reconocimiento bajo la forma de matrimonio a la unión civil de personas del mismo sexo, despenalizando y regulando el aborto libre y gratuito, aprobando leyes de educación sexual orientadas por la ideología de género,entre otras medidas, hasta llegar al intento de eliminar toda raíz religiosa de la sociedad.

De igual manera, fueron propagándose ciertas ideologías como el hedonismo, el relativismo, el materialismo, el pragmatismo y el liberalismo político exacerbado (libertad sin limitaciones), que fueron imponiendo sus dogmas por medios seculares de comunicación, y de esta manera profundizaron una “noche” cultural.

A esto se sumó el fenómeno de la globalización y del uso masivo de esos medios de comunicación que si bien han aumentado la conexión y la interdependencia entre nosotros, han profundizado también otros males. Como puede observarse “la cultura contemporánea es una realidad muy compleja” y exige “un acercamiento integral” (Directorio para la Catequesis 2020, 320).

El eclipse del sentido de Dios y del hombre, la decadencia de los valores morales, ha llevado a cierta pérdida de la libertad personal. Aún aquella que es la más personal de todas, la del núcleo íntimo de la propia conciencia. Tal como señala *Gaudium et Spes*, constitución pastoral del Concilio Vaticano II (1965, 16) “la conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella”.

Como dice San Agustín en sus célebres Confesiones, “Señor, nos hiciste para Ti y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti” (Las Confesiones, i, 1, 1), esto significa que la nostalgia de Dios y de trascendencia (independientemente de la forma que asuma), anida en el corazón del hombre, aunque éste lo niegue o no lo haya aún descubierto.

Debe comprenderse entonces cuál es el lugar de la religión en la sociedad actual y en la vida personal, en el marco de una realidad tan heterogénea y cambiante, ya sea desde el punto de vista socio-cultural o religioso, que “pide ser comprendida según el modelo del poliedro donde cada aspecto mantiene su validez y peculiaridad” (Directorio para la Catequesis 2020, 321).

Muchas veces la reacción frente a un laicismo exacerbado y homogeneizante, puede llevar a la tentación de adherir a formas violentas. Por el contrario, se trata de buscar nuevas

formas de diálogo intercultural, de autodeterminación de la Persona y de orientación al Bien. Se trata de afirmar la libertad religiosa como un derecho de la Persona, a su identidad e interioridad singular e irreductibles. Se trata de afirmar la libertad religiosa también como derecho de una comunidad, que se expresa en un *Ethos* relacional de la Persona humana, que es parte de su dignidad humana y de su subjetividad.

El rol del Estado es muy importante frente a los dilemas que enfrenta una sociedad plural e inclusiva. La neutralidad estatal en temas religiosos puede convertirse en una promoción del ateísmo estatal y en la imposición de una ética estatal. Como contraposición puede surgir la tentación de una tolerancia relativista del Estado. El camino del bien común y de una sociedad plural parecería estar marcado por el surgimiento de una laicidad positiva (Benedicto XVI, 2011).

DESARROLLO

La libertad religiosa es uno de los derechos que están asegurados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Su artículo 18 expresa con claridad que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

Esta afirmación de la libertad religiosa como Derecho Humano también encuentra una perspectiva de comprensión de la Iglesia Católica. Hay dos documentos que son fundamentales: un documento de 1965 elaborado en el contexto el Concilio Vaticano II que se llama *Dignitatis Humanae* y el documento de la Comisión Teológica Internacional denominado “Libertad religiosa para el bien de todos” del año 2019.

Primero e importante es conocer el contexto en el que se plantean estos documentos sobre el tema de la libertad religiosa. Como dijimos en la presentación (núcleos conceptuales) debemos referirnos a una nueva relación entre religión y sociedad que ha cambiado obviamente con el tiempo. No es lo mismo la relación que había con la religión en la Edad Media (dentro del contexto de la Cristiandad) que la que hay ahora en el ámbito secular de esta época posmoderna. La religión aún a pesar del fuerte secularismo del estado liberal moderno sigue teniendo un impacto en la identidad personal según afirma la Iglesia y tiene que ser interpretada en el contexto de los vínculos sociales, es decir que la religión también es condición de posibilidad para la vinculación entre las personas y para la búsqueda legítima del Bien común. La retórica humanista en los inicios del estado liberal moderno planteó que la convivencia social era independientemente de la pertenencia o la adscripción a un credo, y por otro lado exaltó la dignidad individual por sobre la dignidad colectiva, donde el hombre - sujeto por excelencia - es titular de derechos que le pertenecen por su condición. La moral

quedó tan restringida al individuo que se perdió toda referencia a una moral social, la moral pasó a ser lo que cada uno define; existe por otro lado una ciudadanía “selectiva”. ¿Qué significa esto? Que en muchos casos los colectivos religiosos están de alguna forma segregados por el resto de la sociedad o son vistos de una manera negativa por el resto. Eso lamentablemente nace de una libertad civil impuesta por el Estado que se vuelve discriminatoria de aquellos que tienen alguna convicción religiosa al punto tal de tratar de eliminar toda raíz religiosa. Lo vemos, por ejemplo en las iniciativas estatales que buscan retirar los elementos o los símbolos religiosos de los lugares públicos. Muchas veces la reacción frente a esta suerte de “discriminación civil” atrae hacia formas violentas de manifestación religiosa como forma de reacción a un secularismo tan extremo que asume la forma de opresión sancionando culturalmente la libertad para exteriorizar la propia creencia, la libertad para practicar el propio culto y atacando las instituciones fundamentales del sustrato cultural que son anteriores al estado moderno - como la familia -, imponiendo nuevos modos de organización social. Actualmente en 50 países hay 260 millones de cristianos que en este momento enfrentan algún tipo de nivel de persecución según informan organizaciones internacionales de Derechos Humanos.

Frente a este contexto en el cual nos encontramos respecto de la libertad religiosa, el magisterio de la Iglesia Católica plantea la necesidad de un nuevo modo de relación con la religión. La necesidad de desarrollar culturas civiles más integrativas, que no discriminen a los colectivos religiosos. Plantea recuperar el vínculo entre la libertad religiosa y la dignidad humana, no entendiendo la libertad religiosa como la oposición o resistencia a la afirmación de nuevos derechos sino como una instancia que articula lo personal y lo comunitario pero también lo antropológico y lo político.

Lo religioso no va en contra del hombre y la política tampoco puede ir en contra de él, y tampoco la afirmación de derechos. Abandonar la indiferencia ética religiosa del Estado no implica que el Estado se vuelva confesional como sucedió en una etapa del desarrollo histórico de la humanidad, que adscriba a una religión, pero tiene que de alguna forma tratar de facilitar el diálogo intercultural y el diálogo interreligioso entre los distintos credos. Debe desmitificarse la idea instalada de la religión como una forma de “atraso cultural” o como “superstición”, para ir comprendiendo que lo religioso forma parte de la dimensión constitutiva del hombre y siendo entendido como la vivencia ante lo divino en general, que puede ser experiencia de liberación para el hombre. Como describe bellamente Romano Guardini (1963) el hombre “siente algo que es más que tierra y mundo, forastero y misterioso, y sin embargo extraordinariamente íntimo; no ordenado en categoría conocida y con todo real y poderoso; lleno de un especial sentido, esencial al ser personal e insustituible por ninguna otra cosa”.

Hay un proceso de maduración de la Iglesia Católica en este camino con relación a la Cultura y a su relación con el Estado, desde la irrupción de la modernidad que llevó a la progresiva emancipación de la esfera religiosa.

Esto es visto como algo positivo por la Iglesia, de hecho San Juan XXIII en el documento *Pacem in Terris* (1963, 3) afirmaba que la convivencia humana debe implementarse en libertad y separando la esfera civil de la religiosa. Será la Declaración del Concilio Vaticano II sobre la libertad religiosa (*Dignitatis Humanae*) la que revele la maduración del pensamiento del Magisterio sobre la naturaleza propia de la Iglesia en conexión con la fórmula jurídica del Estado, al exponer cuatro (4) argumentos: la integridad de la persona, esto es, la imposibilidad de separar la libertad interior de su manifestación pública; el deber de buscar la verdad, que requiere y presupone el diálogo entre los seres humanos, de acuerdo con su naturaleza y, por lo tanto, de manera social; la intangibilidad de la esfera de la libertad religiosa personal (conciencia y manifestación pública) que las autoridades civiles y políticas no tienen derecho a interferir, a menos que se trate de una cuestión de orden público justo fundada; la participación de los creyentes en la definición de los límites de la libertad religiosa que, siendo parte integral del Bien común, involucra no sólo al Estado.

El magisterio de la Iglesia profundiza en el camino de su maduración distintos aspectos que fueron resaltados por los diferentes pontífices. Así San Pablo VI en *Ecclesiam suam* destacó la dimensión religiosa en la conciencia, y de un hombre que tiene una dimensión espiritual que lo convierte en un ser de apertura, relación y trascendencia. Lo propio hizo San Juan Pablo II al afirmar en *Redemptor hominis* que la libertad religiosa es fundamento de las demás libertades comparable al derecho a la libertad de conciencia, y por tanto requisito indispensable para la dignidad de todo hombre. Nuestro Papa emérito Benedicto XVI resaltó en su mensaje del Día Mundial de la Paz (2011) que la dimensión espiritual es relacional y trascendente y no está reservada sólo a los creyentes, por ello es necesario un laicismo positivo de las instituciones estatales. Por último, el Papa Francisco en *Evangelii Gaudium* nos invita a evitar la tentación de crear una “subcultura” como modo de reacción a un laicismo negativo, señalando que una religión auténtica da cuenta siempre de otro. El desafío es pasar de una postura defensiva a una verdadera inculturación del Evangelio.

Se trata de afirmarse en el derecho a creer, como principio de la autodeterminación de la persona en su orientación al Bien personal y comunitario. El cristiano está llamado a ejercer esta libertad de manera responsable y respetuosa, porque sabe que comparte su destino con otros. Como señala el reciente documento de la Comisión teológica internacional “La libertad religiosa para el bien de todos” (2019, 35) “la noción de persona remite a la unicidad de un sujeto ontológico que, siendo de naturaleza espiritual, goza de una dignidad y autonomía que se manifiesta en la conciencia de sí y en el dominio libre de su actuar. Este mismo sujeto

espiritual se manifiesta en su capacidad de entrar en relación: despliega su acción en el orden de la intersubjetividad y de la comunión en el amor”.

Como puede observarse la libertad religiosa es una expresión de la dimensión social de la Persona humana, nos habla de la igual dignidad de los hombres (varones y mujeres) frente a la experiencia subjetiva de lo trascendente y de su propia conciencia. La libertad religiosa nos recuerda también el carácter irrevocable de los lazos humanos que nos hacen sentir parte de una comunidad de destino. Por eso resulta fundamental una educación integral del hombre que -respetando su dimensión religiosa- busque que ésta se integre en la vida de la comunidad. Es imprescindible que los organismos intermedios y el Estado asuman esta tarea desde una laicidad positiva, y también resulta urgente llamar la atención sobre la necesidad de un *Ethos* relacional frente a los medios de comunicación y redes. Los medios de comunicación suelen empobrecer las discusiones en torno al fenómeno de lo religioso y plantear los temas en blanco y negro. Esto sólo profundiza la división de la sociedad y quita la posibilidad de encontrar cimientos sólidos para fundar una convivencia social inclusiva. Como reflexiona el Padre Anibal E. Fosbery (cfr. 1999, 609), la dignidad de la persona humana y su secuela natural, la libertad religiosa, constituyen los valores fundantes de la convivencia social, a partir de los cuales poder convocar al compromiso de la paz para asumir un nuevo proyecto cultural para la humanidad.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Ante a la reducción liberal de la libertad religiosa, nos encontramos frente al desafío de configurar una ética civil que no sea la expresión de una ética del Estado vacía de todo sustrato cultural y religioso. No se trata de imponer valores confesionales al resto de la sociedad ni de promover una Teocracia estatal. Tampoco se trata de promover un ateísmo estatal, para mantener una aparente neutralidad moral. Esa aparente neutralidad no ha sido otra cosa que una ambigüedad moral que encontró su cauce en una tolerancia relativista.

La declamación de un aparente pluralismo esconde muchas veces - y paradójicamente - un profundo autoritarismo que, lejos de respetar e impulsar el desarrollo armónico de la diversidad personal incluida su dimensión religiosa, busca imponer estereotipos culturales, sexuales, espirituales y hasta lingüísticos que segmentan y segregan a los jóvenes en vez de incluirlos e integrarlos.

Mientras se promueve la "tolerancia", la aceptación de la “diversidad” y la "libertad", se quiere imponer una cultura del ateísmo que se muestra intolerante, desacredita y segrega a toda convicción religiosa (laicismo estatal); en contraposición constatamos reacciones violentas frente a esa imposición (integrismo religioso); e incluso más nos encontramos también con Estados que promueven la persecución de las minorías religiosas que los habitan.

El tema de la libertad religiosa pone en agenda el deber del Estado de garantizar a todos sus ciudadanos la "libertad religiosa" como derecho humano fundamental, y el deber y derecho de la Iglesia a expresarse y a opinar en las cuestiones sociales.

Una sociedad, plural e inclusiva, una sociedad para todos requiere un secularismo positivo donde esté asegurado el derecho más fundamental de todos: el derecho a ser libres para creer.